

**Resumen del Acuerdo Tentativo Sucesor de 2023 para el Codified Basic Agreement de 2020 y el Television Agreement de 2020 de Producer-SAG-AFTRA ('Acuerdo Básico Codificado') y ('Acuerdo de Televisión'), en adelante, colectivamente denominados 'los Acuerdos'.**

**I. ALCANCE, DURACIÓN Y SALARIOS**

- A. Los términos siguientes describen el acuerdo tentativo alcanzado para los acuerdos sucesores al Producer-SAG-AFTRA Codified Basic Agreement de 2020 ("Acuerdo Básico Codificado") y al SAG-AFTRA Television Agreement de 2020 ("Acuerdo de Televisión") (en adelante, colectivamente "los Acuerdos"). Los Acuerdos cubren películas cinematográficas y contenido dramático guionado producido para televisión y plataformas de nuevos medios.
- B. Los acuerdos sucesores entran en vigor el 9 de noviembre de 2023 y continúan hasta el 30 de junio de 2026. A menos que se indique lo contrario, los salarios y términos económicos entran en vigor el 9 de noviembre de 2023, y los términos de las condiciones laborales entran en vigencia el domingo siguiente a la notificación de ratificación a la Alliance of Motion Picture and Television Producers ("AMPTP"), que es la asociación de negociación de empleadores múltiples que representa a los principales estudios en las negociaciones con SAG-AFTRA.
- C. Los mínimos aumentarán en un 7% a partir del 9 de noviembre de 2023, otro 4% a partir del 1 de julio de 2024 y otro 3.5% a partir del 1 de julio de 2025. Estos aumentos se acumularán. Excepto según se indique específicamente, no hay aumentos en las penalizaciones o asignaciones.

**II. INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

- A. Fecha de entrada en vigencia: Los siguientes términos se aplicarán a partir de 90 días después de que la AMPTP reciba la notificación de ratificación, excepto que en la medida de lo posible, los Productores se esforzarán por cumplir con estas disposiciones a partir del primer día del término de este Acuerdo, es decir, el 9 de noviembre de 2023.
- B. Replicación Digital y Alteración de Intérpretes
  - 1. Establece definiciones y cobertura para la creación, uso y alteración de "réplicas digitales" de intérpretes.
    - a) Creación y uso de dos tipos de réplicas digitales: 'Réplica Digital Basada en el Empleo' y 'Réplica Digital Creada Independientemente'.
  - 2. Réplica Digital Basada en el Empleo: Una réplica de la voz o semejanza del intérprete que se crea: (i) en conexión con el empleo en una película cinematográfica bajo este Acuerdo; (ii) utilizando tecnología digital; (iii) con la participación física del intérprete; y (iv) con el propósito de retratar al intérprete en fotografía o banda sonora en la que el intérprete no actuó realmente.
    - a) Servicios para la creación de Réplica Digital Basada en el Empleo:
      - (1) Notificación con 48 horas de antelación antes de los servicios de creación.
      - (2) Se requiere consentimiento.
        - (a) Debe ser claro y conspicuo.
        - (b) Un respaldo o declaración en el contrato de empleo del intérprete que esté firmado por separado o inicialado por el intérprete o en un documento por separado que esté firmado por el intérprete.
        - (c) El tiempo dedicado a crear la réplica cuenta como tiempo de trabajo si es en el mismo día en que el intérprete realiza otros trabajos para el productor.
      - (3) Compensación por servicios en un día en que el intérprete no está realizando otros trabajos para el productor:

- (a) Un (1) día al salario diario prorrateado del intérprete, pero no menos del salario diario mínimo del intérprete.
  - (b) Si el trabajo estaba programado en un día diferente para acomodar al intérprete, se debe pagar la mitad (1/2) del salario diario prorrateado del intérprete por una sesión de cuatro (4) horas. Más de cuatro (4) horas, un (1) día al salario diario prorrateado del intérprete (no menos del salario diario mínimo del intérprete).
  - (c) La empleabilidad consecutiva no se aplica.
  - (d) Sin pago adicional si:
    - (i) El intérprete está empleado según el Calendario F.
    - (ii) El trabajo ocurre durante la garantía del intérprete.
    - (iii) El trabajo ocurre en un día en que el productor está pagando un mínimo de un día de salario por otros servicios, subsidio de viaje o empleo consecutivo.
- b) Uso de la Réplica Digital Basada en el Empleo:
- (1) En la película para la cual se empleó al intérprete.
    - (a) Se requiere consentimiento a menos que la fotografía o la banda sonora permanezca sustancialmente como se escribió, interpretó y/o grabó.
    - (b) Debe incluir una descripción razonablemente específica del uso previsto.
    - (c) El consentimiento debe ser claro y conspicuo y puede obtenerse a través de un respaldo o declaración en el contrato de empleo del intérprete que esté firmado por separado o inicialado por el intérprete, o en un documento por separado que esté firmado por el intérprete.
    - (d) El consentimiento otorgado durante la vida del intérprete continúa después de su muerte a menos que se limite explícitamente de otra manera.
      - (i) Si el intérprete está fallecido y se requiere consentimiento, puede otorgarlo un representante autorizado del intérprete fallecido o, si no se puede encontrar un representante, el sindicato.
    - (e) Compensación:
      - (i) Tarifa diaria prorrateada del intérprete o la tarifa mínima, la que sea más alta, por el número de días de producción que el productor determine que el intérprete habría tenido que trabajar si en lugar de eso hubiera realizado esa(s) escena(s) en persona. El productor debe hacer un esfuerzo de buena fe para estimar el número de días de producción utilizando criterios objetivos.
      - (ii) La compensación se trata como salarios para todos los propósitos.
      - (iii) No se requiere compensación si:
        - (a) Según la forma de contratación del intérprete, su compensación habría cubierto el trabajo si lo hubiera realizado el intérprete.
        - (b) La réplica digital se utiliza en una escena en la que el intérprete actuó en persona.
        - (c) El intérprete está bajo el Calendario F.
    - (f) Se requieren regalías si la réplica digital permanece en la película de una manera que habría dado derecho al intérprete a regalías.
      - (i) Unidades de tiempo y salario, fórmula de 'mínimo aplicable total' o 'compensación total real' basada en el tiempo total trabajado y/o salario pagado, hasta límites, tanto para servicios en persona como para el uso de la réplica digital
      - (ii) Fórmula de distribución prorrateada: basada en la forma de contratación del intérprete, a menos que solo permanezca la réplica

digital. En ese caso, el intérprete se trata como un intérprete de día y se le asigna una (1) unidad.

- (2) Uso distinto a la película para la cual se empleó al intérprete
  - (a) Consentimiento y negociación por separado.
    - (i) El consentimiento debe ser claro y conspicuo.
    - (ii) Debe incluir una descripción razonablemente específica del uso previsto.
    - (iii) El consentimiento en el momento del uso, no en el empleo inicial, excepto que el consentimiento para su uso en otro proyecto identificado se puede obtener en el momento del empleo inicial, siempre que:
      - (a) Se proporcione una descripción razonablemente específica del uso previsto para cada proyecto identificado.
      - (b) El intérprete también esté empleado en el otro proyecto identificado o haya fallecido en el momento en que el otro proyecto identificado comienza la producción.
      - (c) El consentimiento continúa después de la muerte a menos que se limite explícitamente de otra manera.
      - (d) Si el intérprete está fallecido y se requiere consentimiento, puede otorgarlo un representante autorizado del intérprete fallecido o, si no se puede encontrar un representante, el sindicato.
  - (b) Compensación:
    - (i) Tarifa de intérprete diurno (incluyendo regalías según corresponda) es el mínimo
    - (ii) Uso en un campo o medio cubierto por otro acuerdo colectivo de negociación de SAG-AFTRA, sujeto a negociación no menos que los salarios mínimos y regalías en ese acuerdo.
    - (iii) No se requiere compensación adicional por el uso si el intérprete estaba empleado según el Calendario F.
3. Réplica Digital Creada Independientemente: (i) Pretende crear, y crea, la clara impresión de que el activo es un intérprete natural cuya voz y/o semejanza son reconocibles como la voz y/o semejanza de un intérprete natural identificable; (ii) interpreta el papel de un personaje (y no como el intérprete natural él mismo); y (iii) no existe un acuerdo de empleo para la película cinematográfica en la cual se utilizará la Réplica Digital Creada Independientemente con el intérprete natural en el papel que representa el activo.
  - a) Se requiere consentimiento y negociación antes del uso.
  - b) El consentimiento debe ser claro y conspicuo.
  - c) Firmado por el intérprete en un documento que incluye una descripción razonablemente específica del uso previsto.
  - d) Continúa después de la muerte a menos que se limite explícitamente de otra manera.
  - e) Si el intérprete está fallecido, puede ser otorgado por el representante autorizado del intérprete fallecido o el sindicato si no se puede encontrar al representante.
  - f) Se requieren contribuciones de Pensiones y Salud (P&H).
  - g) Excepciones para usos protegidos por la Primera Enmienda (por ejemplo, comentario, crítica, beca, sátira o parodia, uso en un docudrama o trabajo histórico o biográfico, en la medida en que esté protegido por la Primera Enmienda).
4. Alteración Digital
  - a) Se requiere consentimiento para alterar digitalmente la actuación de un intérprete en fotografía o banda sonora previamente grabada por el intérprete.

- b) Excepción cuando la fotografía o banda sonora del intérprete permanece sustancialmente como se escribió, interpretó y/o grabó.
  - c) El consentimiento debe ser claro y conspicuo y puede obtenerse a través de un respaldo o declaración en el contrato de empleo del intérprete que esté firmado por separado o inicialado por el intérprete, o en un documento por separado que esté firmado por el intérprete.
  - d) Debe incluir una descripción razonablemente específica de la alteración prevista.
  - e) Continúa después de la muerte a menos que se limite explícitamente de otra manera.
    - (1) Si el intérprete está fallecido, el consentimiento puede obtenerse del representante autorizado o del sindicato si no se puede encontrar al representante.
  - f) Excepciones al consentimiento:
    - (1) Alteraciones en postproducción, edición, arreglo, reorganización, revisión o manipulación de fotografías y/o banda sonora con fines de cosméticos, vestuario, reducción de ruido, tiempo o velocidad, continuidad, tono o ritmo, claridad, adición de efectos visuales/sonoros o filtros, estándares y prácticas, clasificaciones, un ajuste en el diálogo o narración u otros propósitos similares.
    - (2) En cualquier circunstancia en que se permita la grabación de voz o el uso de un doble según el Codified Basic Agreement o Television Agreement.
    - (3) Ajustar los movimientos de labios y/o otros movimientos faciales o corporales y/o la voz del intérprete a otro idioma, o con fines de cambios en el diálogo o la fotografía necesarios para la licencia o venta a un mercado en particular.
  - g) Reclamaciones sujetas a arbitraje.
  - h) Remedios limitados a daños monetarios.
5. No expande ni contrae derechos existentes bajo el Acuerdo Básico Codificado o el Acuerdo de Televisión.
- a) Sin impacto en la Sección 43 de las Disposiciones Generales (desnudez).
- C. Inteligencia Artificial Generativa
1. Establece una definición amplia y protectora de "inteligencia artificial generativa".
  2. Establece términos para el uso de "Intérpretes Sintéticos" creados mediante Inteligencia Artificial Generativa.
    - a) Un 'Intérprete Sintético' es un activo creado digitalmente que: (1) tiene la clara impresión de ser un intérprete natural que no es reconocible como ningún intérprete natural identificable; (2) la voz no se la da una persona natural; (3) no es una réplica digital; y (4) no existe un acuerdo de empleo para la película en la que se retrata al personaje.
      - (1) Las partes reconocen la importancia de la actuación humana en las películas y su impacto potencial en el empleo.
      - (2) Aviso al sindicato y oportunidad de negociar de buena fe sobre la compensación adecuada, si corresponde, si se utiliza un artista sintético en lugar de un intérprete humano bajo este acuerdo.
        - (a) No se aplica a personajes no humanos.
        - (b) Las reclamaciones son arbitrales y se limitan a daños monetarios.
      - (3) El productor negociará y obtendrá el consentimiento del intérprete para utilizar un sistema de inteligencia artificial generativa (GAI) para crear un artista sintético con una característica facial principal reconocible de un intérprete natural específico.
      - (4) Acuerdo para reunirse regularmente para discutir la remuneración por el uso de trabajos producidos bajo el acuerdo para entrenar el sistema GAI y crear artistas sintéticos.

- D. Reuniones semestrales: Entre el sindicato y cada productor (sujeto a un acuerdo de no divulgación) relacionadas con el uso y la intención de uso de la inteligencia artificial generativa (GAI) en el desarrollo y producción de películas, que pueden incluir discusiones sobre esfuerzos para garantizar que el uso de GAI mitigue los sesgos.
- E. Replicación digital y alteración de actores secundarios:
1. Replicación y alteración digital:
    - a) Se aplica a la creación, uso o alteración de la réplica digital de un actor secundario.
    - b) Una "Réplica Digital de un Actor Secundario" es una réplica de la voz o semejanza del actor secundario creada con tecnología digital con la participación física del actor y con el propósito de representar al actor en una escena en la que no apareció realmente.
      - (1) No se aplica al "tiling" de actores secundarios.
      - (2) No afecta los derechos y obligaciones existentes bajo el Acuerdo Básico Codificado y el Acuerdo de Televisión.
      - (3) No anula la Sección 17(e) de la Parte I del Horario X ni la Sección 17.E. de la Parte II del Horario X, según corresponda (sobre el uso de la tecnología digital para duplicar a un actor secundario).
    - c) Creación de réplicas digitales de actores secundarios:
      - (1) Notificación con 48 horas de antelación antes de los servicios para la creación.
      - (2) Consentimiento requerido:
        - (a) Debe ser claro y conspicuo.
        - (b) Puede obtenerse a través de un endoso o declaración en los documentos de empleo o voucher firmados o inicializados por el actor secundario o en un documento separado firmado por el actor secundario.
        - (c) El tiempo dedicado se considera tiempo de trabajo si el mismo día el actor secundario realiza otros trabajos para el productor.
        - (d) Compensación:
          - (i) Un día de salario si no está trabajando de otra manera.
          - (ii) Sin pago adicional si el productor paga por otros servicios, una asignación de viaje, una asignación por un día no trabajado en una ubicación nocturna o una llamada cancelada (si se paga menos de un día, recibirá una cantidad igual a un día).
  2. Uso de una réplica digital de un actor secundario:
    - a) Uso en la película para la cual se empleó al actor secundario:
      - (1) Se requiere consentimiento a menos que la fotografía o banda sonora permanezca sustancialmente como estaba escrita, interpretada y/o grabada.
      - (2) Debe incluir una descripción razonablemente específica del uso previsto.
      - (3) El consentimiento debe ser claro y conspicuo y puede obtenerse a través de un endoso o declaración en los documentos de empleo o voucher del actor secundario firmados o inicializados por él o en un documento separado firmado por el actor secundario.
      - (4) Continúa después de la muerte a menos que se limite explícitamente.
        - (a) Si el actor secundario está fallecido, puede obtenerse de un representante autorizado de los derechos exclusivos del fallecido según lo determine la ley aplicable o el sindicato si no se puede encontrar un representante.
      - (5) El uso en un papel principal determine requiere el pago por el número de días de producción que el productor que el actor secundario habría tenido que trabajar si se hubiera ajustado bajo la Sección 26 del Horario A y hubiera interpretado esas escenas en persona.

- (a) El productor hará un esfuerzo de buena fe para estimar el número de días de producción utilizando criterios objetivos.
  - (b) Si la réplica digital permanece en la película en un papel principal, los Residuals se pagan de la misma manera que una mejora bajo la Sección 26.
  - (c) La compensación se tratará como salarios para todos los fines.
- b) Uso que no sea en la película para la cual se empleó al actor secundario:
  - (1) Consentimiento y negociación por separado.
    - (a) El consentimiento debe ser claro y conspicuo.
    - (b) Debe incluir una descripción razonablemente específica del uso previsto.
    - (c) En el momento del uso, no al inicio del empleo.
    - (d) Continúa después de la muerte a menos que se limite explícitamente.
    - (e) Si el actor secundario está fallecido, puede obtenerse de un representante autorizado del fallecido o del sindicato si no se puede encontrar un representante.
  - (2) Compensación.
    - (a) El mínimo diario del actor secundario es el mínimo.
    - (b) El uso en un campo o medio cubierto por un acuerdo colectivo de SAG-AFTRA está sujeto a negociación no menos que los salarios y Residuals mínimos en ese acuerdo colectivo.
  - (3) No se utilizará en lugar de contratar a actores secundarios necesarios para cumplir con los máximos de cobertura aplicables.
  - (4) No se usará la réplica digital del actor secundario para eludir la contratación de ese actor secundario.
- 3. Alteración digital:
  - a) Se requiere consentimiento para alterar digitalmente la apariencia del actor secundario en fotografías o grabaciones de sonido previamente registradas.
  - b) Excepto cuando la fotografía o grabación de sonido permanezca sustancialmente como estaba escrita, interpretada y/o grabada.
  - c) El consentimiento debe ser claro y conspicuo e incluir una descripción razonablemente específica de las alteraciones previstas.
  - d) Se puede obtener el consentimiento a través de un endoso o declaración en los documentos de empleo o voucher del actor secundario firmados o inicializados por él o en un documento separado firmado por el actor secundario.
  - e) Continúa después de la muerte a menos que se limite explícitamente.
    - (1) Si el intérprete está fallecido, puede obtenerse de un representante autorizado del fallecido o del sindicato si no se puede encontrar un representante.
  - (f) Si los movimientos de labios o rostro se alteran digitalmente para que parezca que el actor secundario está diciendo líneas y diálogo, se requiere una mejora según la Sección 26 del Horario A.
  - (g) No se requiere consentimiento para realizar alteraciones de postproducción, edición, disposición, reorganización, revisión o manipulación de fotografías y/o grabaciones de sonido con fines de cosmética, vestuario, reducción de ruido, sincronización o velocidad, continuidad, tono o tono, claridad, adición de efectos visuales/sonoros o filtros, estándares y prácticas, clasificaciones, un ajuste en el diálogo o la narración u otros fines similares, o en cualquier circunstancia en la que se permita el doblaje o el uso de un doble según el Acuerdo Básico Codificado o el Acuerdo de Televisión.
  - (h) Las reclamaciones están sujetas a arbitraje, y las soluciones se limitan a daños monetarios.

### III. BONO DE TRANSMISIÓN PARA PROGRAMAS DE SVOD DE ALTO PRESUPUESTO Y FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE PAGOS DE TRANSMISIÓN

- A. Bono de Transmisión: Un pago de éxito será debido para las temporadas de series, miniserias y películas de formato largo de SVOD de alto presupuesto (HB) que tengan una exhibición inicial en o después del 1 de enero de 2024, si el tiempo de visualización en los primeros 90 días de cada año de exhibición es equivalente a que el 20% o más de los suscriptores nacionales del servicio SVOD estén viendo la producción.
1. Las horas totales de transmisión nacional durante los primeros 90 días de exhibición se dividen por la duración total de la película, partes o episodios de una temporada para determinar las "Vistas Nacionales". El "Métrico de Éxito" se calcula dividiendo las "Vistas Nacionales" por el número total de suscriptores nacionales. Si el resultado es una cifra mayor o igual a 0.2, se paga el bono correspondiente a ese programa.
  2. El bono es igual al 100% de la tarifa residual HB SVOD fija aplicable para el año de exhibición correspondiente.
    - a) El 75% del dinero del bono más las contribuciones aplicables al fondo de beneficios se pagarán directamente a los intérpretes cuyas producciones desencadenaron el pago.
    - b) Fondo de Distribución de Pagos de Transmisión: Sujeto a revisión legal y a ciertas condiciones, las partes crearán un fondo administrado en fideicomiso para administrar pagos adicionales como bonos de transmisión que se pagarán a los intérpretes en películas para exhibición inicial en servicios SVOD utilizando una metodología de distribución determinada por los fiduciarios. El 25% del dinero del bono más las contribuciones restantes al fondo de beneficios se pagarán al Fondo. Los fiduciarios adoptarán pautas de distribución que registrarán el pago del dinero del fondo a los intérpretes.
  3. El pago se debe 60 días después del final del trimestre en el que se completa el período de medición de 90 días para las visualizaciones nacionales.

### IV. RESIDUALS

- A. Pago Anticipado de Residuals:
1. Para contratos celebrados el primer domingo que sea un año después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, el salario por encima del cual se permite el pago anticipado de Residuals aumentará a \$9,500 (de \$8,000) para repeticiones de horario estelar de un programa de media hora, \$12,500 (de \$11,000) para repeticiones de horario estelar de un programa de una hora o más, y \$11,000 (de \$9,500) para otros Residuals.
  2. Para contratos celebrados el primer domingo 60 días después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, cualquier pago anticipado de Residuals debe establecerse en un acuerdo separado, o en otro escrito separado firmado por el intérprete, indicando la cantidad del pago anticipado de Residuals.
  3. Para contratos celebrados el primer domingo 60 días después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, todos los Residuals anticipados deben entregarse al sindicato para su procesamiento y reenvío a los intérpretes. Si un intérprete ha acordado el depósito directo para la compensación inicial, los Residuals anticipados pueden incluirse con el pago de depósito directo de la compensación inicial, pero los detalles del pago anticipado para tales intérpretes deben incluirse en el informe proporcionado cuando los Residuals deben y se pagan al resto del elenco.
  4. Para contratos celebrados el primer domingo que sea un año después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, no más del 15% de la compensación garantizada de un intérprete

puede tratarse como un anticipo de Residuals para intérpretes garantizados menos de \$75,000 por semana o por episodio.

- B. SVOD de Alto Presupuesto (HB):
1. Desde el primer domingo después de que la AMPTP recibe aviso de ratificación, los techos aplicables a la Compensación Total Real utilizada para calcular los Residuals aumentarán en un 2.5%.
  2. Desde el primer domingo después de que la AMPTP recibe aviso de ratificación, se elimina la antigüedad para las nuevas temporadas de cualquier serie en curso.
  3. Para programas de SVOD de alto presupuesto que comiencen la fotografía principal en o después del primer domingo que la AMPTP recibe aviso de ratificación, los Residuals para servicios de SVOD afiliados extranjeros se calcularán en función de los suscriptores extranjeros (en lugar del 35% de los Residuals nacionales de cada año). Se aplicarán los mismos techos y porcentajes de año de exhibición aplicables a las exhibiciones nacionales de SVOD de alto presupuesto, pero con la aplicación de los siguientes factores de suscriptores extranjeros: 47% para menos de 20 millones de suscriptores extranjeros; 60% para 20 millones a 45 millones de suscriptores extranjeros; 75% para más de 45 millones pero menos de 75 millones de suscriptores extranjeros; y 90% para 75 millones o más de suscriptores extranjeros.
  4. Para nuevos contratos de intérpretes celebrados el primer domingo después del aviso de ratificación, ya no habrá un crédito del 35% del salario de la escala para intérpretes de series y contratos a plazo hacia cualquier otra compensación debida, incluidos los Residuals, cuando la producción esté en el nivel de presupuesto de nivel 2 o el servicio de SVOD de lanzamiento inicial tenga menos de 20 millones de suscriptores nacionales.
  5. Para nuevas películas y nuevas temporadas de series que comiencen la fotografía principal en o después del 1 de julio de 2024, se eliminan los factores del 20% y el 40% de los suscriptores nacionales, haciendo que el 65% sea el factor de suscriptores nacionales más bajo.
  6. Para todos los programas de SVOD de alto presupuesto que comiencen la fotografía principal bajo el Acuerdo Básico/Televisión Codificado 2023, los porcentajes de la Compensación Total Real debidos por la exhibición continua en la plataforma SVOD de lanzamiento inicial aumentan del 8% al 10% para el Año 8, del 5% al 10% para el Año 9, del 4.5% al 5% para el Año 10, del 3% al 5% para el Año 11 y del 2.5% al 5% para el Año 12.
- C. Transparencia de Datos: A partir del primer trimestre calendario después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, y sujeto a un acuerdo de confidencialidad, los productores proporcionarán la siguiente información para todos los programas de SVOD de alto presupuesto cubiertos: (i) el número total de horas transmitidas en su servicio SVOD relacionado/afiliado en los Estados Unidos y Canadá durante el trimestre calendario anterior; (ii) el número total de horas transmitidas fuera de los Estados Unidos y Canadá durante el trimestre calendario anterior, en la medida en que dicha información esté disponible para el servicio SVOD relacionado/afiliado; y (iii) la duración del programa SVOD de alto presupuesto.
- D. Promociones en Televisión en Red de Televisión Lineal: Modificar esta disposición para que sea aplicable a cualquier conjunto de 3 episodios, en lugar de solo los primeros 3 episodios, pero hasta un máximo del 25% de los episodios pedidos, de una serie de televisión en red (ABC, CBS, FOX, NBC) o The CW o MyNetworkTV.
- E. Exhibición Teatral [*cinematográfica*] Limitada bajo TV: Renovar la cláusula de caducidad que permite un residual basado en los ingresos brutos y agregar películas de SVOD de alto presupuesto de una sola vez de 66 minutos o más de duración a los tipos de producciones que pueden utilizar esta disposición.



- F. Modificar la disposición que permite el lanzamiento teatral [*cinematográfico*] promocional sin el pago de un piloto o episodio de una serie que no ha terminado su ejecución inicial para incluir cualquier película de televisión o nuevo medio.
- G. Aumentar los umbrales de ingresos brutos del distribuidor en un 3% para las películas de televisión que no se hayan lanzado en televisión extranjera a partir del primer domingo después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación.
- H. Las inspecciones de Nuevos Medios se llevarán a cabo de forma anual (en lugar de semestral), con un aviso de treinta (en lugar de diez) días, y el acceso a los acuerdos se puede proporcionar de forma remota o a través de Internet, como mediante un enlace seguro o almacenamiento digital.
- I. Las reglas de las repeticiones en horario estelar de televisión en red y otras fórmulas de Residuals no mencionadas anteriormente permanecen iguales que en 2020. (Consultar AVOD de Alto Presupuesto para los cambios aplicables a los Residuals para esas producciones.)

## V. CASTING

- A. Cintas de Audición y Entrevistas Virtuales: Establece un conjunto integral de reglas para las cintas de audición y entrevistas virtuales.
  - 1. Cuando se invita a un intérprete a presentar una cinta de audición:
    - a) Los desgloses, escenas y/o guiones se proporcionarán no menos de 48 horas antes de la fecha límite de presentación (excluyendo fines de semana y días festivos). Este plazo se aumenta a 72 horas para menores de edad. Estos plazos no se aplican si los plazos de casting no lo permiten (por ejemplo, el casting de un papel recién añadido o de reemplazo).
    - b) El productor se esforzará por responder a las preguntas de un intérprete sobre si el papel ya ha sido asignado.
    - c) No se puede pedir a un intérprete que interprete más de ocho (8) páginas estándar de la industria para una primera cinta de audición o doce (12) páginas estándar de la industria para una segunda o subsiguiente llamada.
    - d) Los intérpretes con discapacidades pueden solicitar adaptaciones razonables para los materiales en un formato accesible para el intérprete.
    - e) No se puede pedir a un intérprete que memorice ningún material ni se le puede prohibir sostener las escenas o usar un dispositivo de ayuda.
    - f) No se debe pagar ninguna compensación por una "cinta de audición", según se define en esta disposición.
    - g) No se puede pedir a un intérprete que grabe a una resolución superior a 720p ni usar un sitio de carga/entrega que no sea gratuito ni usar ningún software de edición o equipo específico.
    - h) El productor solo puede solicitar lo siguiente en una presentación: nombre, altura, ciudad de residencia, ubicación actual, edad y fecha de nacimiento para menores, información sobre habilidades especiales, y una foto de busto y/o cuerpo entero en orientación vertical.
    - i) No se puede pedir a un intérprete que aparezca desnudo o con ropa más reveladora que un traje de baño que se pueda usar en una piscina pública.
    - j) No se puede pedir a un intérprete que realice acrobacias.
    - k) Para bailarines:
      - (1) El productor deberá suministrar cualquier música o sonido necesario.
      - (2) El productor deberá suministrar coreografía que no exceda de cuatro conteos de ocho, que pueda realizarse en un espacio interior de 8 pies x 8 pies x 8 pies.

- (3) Solo se puede solicitar a un intérprete que realice una actuación en solitario.
  - l) Las cintas de audición deben almacenarse en un lugar o sistema seguro solo accesible por personas con un propósito comercial legítimo.
  - m) El productor no puede hacer que la cinta de audición esté disponible públicamente sin el consentimiento del intérprete en el momento de su uso.
  - n) El productor también debe brindar oportunidades para entrevistar virtualmente o en persona por orden de llegada, con adaptaciones para intérpretes con discapacidades, intérpretes mayores y menores.
  - o) Las disposiciones relacionadas con las hojas de registro no se aplican.
2. Entrevistas y Audiciones Virtuales
- a) El productor se esforzará por responder a las preguntas de un intérprete sobre si el papel ya ha sido asignado.
  - b) No se puede pedir al intérprete que grabe a una resolución superior a 720p ni que utilice un sitio de reuniones virtuales que no sea gratuito ni se le puede pedir que use software de edición o equipo específico.
  - c) No se puede pedir al intérprete que memorice ningún material ni se le prohíbe sostener lados o usar un dispositivo de ayuda durante una entrevista virtual.
  - d) Si se requiere que el intérprete memorice líneas de antemano, se deberá pagar una compensación según las disposiciones aplicables de los horarios.
  - e) No se puede solicitar al intérprete que aparezca desnudo o con ropa más reveladora que un traje de baño que se podría usar en una piscina pública. No se le puede pedir al intérprete que se quite una cubierta hasta que esté en un entorno virtual privado solo con el personal de casting.
  - f) No se puede pedir al intérprete que realice acrobacias.
  - g) Para bailarines:
    - (1) El productor proporcionará cualquier música o sonido requerido.
    - (2) El productor proporcionará coreografía que no exceda de cuatro cuentas de ocho, que se pueda realizar en un espacio interior de 8 pies x 8 pies x 8 pies.
    - (3) Solo se puede solicitar al intérprete que realice una actuación en solitario.
  - h) Si se graba, la grabación debe almacenarse en una instalación/sistema seguro accesible solo por personas con un propósito comercial legítimo.
  - i) Si se graba, el productor no puede hacer que la grabación esté disponible sin el consentimiento del intérprete en el momento de su uso.
  - j) Las disposiciones en el acuerdo relacionadas con entrevistas y audiciones se aplican, excepto que cualquier requisito de compensación al intérprete por tiempo de espera se basa en el mínimo diario del intérprete y los requisitos de hoja de registro se reemplazan por el requisito de mantener un registro de intérpretes, incluido el nombre, el nombre del agente, si se grabó, la hora de la llamada y cualquier tiempo de espera.
  - k) Las disposiciones sobre estacionamiento no se aplican.
3. Las disputas bajo estas secciones se someterán a un Comité de Conciliación. Si el Comité de Conciliación no puede resolver el asunto, estará sujeto a quejas y arbitraje. Las reclamaciones bajo las nuevas reclamaciones de Cintas de Autograbación y Entrevista Virtual están sujetas a un período de moratoria de seis meses mientras los productores implementan nuevos procesos. En ese tiempo, el sindicato notificará al productor de cualquier caso de incumplimiento para que el productor pueda realizar correcciones.
- B. Convocatorias de Casting Generales: Cuando un productor realiza una convocatoria de casting, no se puede cobrar a los intérpretes una tarifa para acceder al aviso de casting (o información relacionada con la convocatoria de casting) y no se les puede cobrar una tarifa para cargar una cinta de autograbación o para presentarse para el papel que se está lanzando. Los productores

no pueden dar un trato preferencial a un intérprete en función de si han pagado una tarifa a un servicio de casting.

- C. El sindicato y la AMPTP se reunirán durante el plazo para discutir las diferencias en las tarifas ofrecidas a los intérpretes por roles en diversos mercados geográficos.

## VI. PENSIONES Y SALUD

- A. El límite de contribución para programas de televisión de media hora o películas de nuevos medios aumenta de \$15,000 a \$25,000, efectivo el primer domingo después de la fecha que es un año después de que la AMPTP reciba el aviso de ratificación.
- B. El límite de contribución para programas de televisión de una hora o películas de nuevos medios aumenta de \$24,500 a \$35,000, efectivo el primer domingo después de la fecha que es un año después de que la AMPTP reciba el aviso de ratificación.
- C. El sindicato y la AMPTP acordaron realizar un estudio conjunto para explorar mecanismos que eviten la necesidad de trasladar contribuciones para ciertos tipos de películas desde el Plan de Pensiones de SAG a la AFTRA Retirement Fund.

## VII. CAPTURA DE RENDIMIENTO

Los productores han confirmado que los servicios de Captura de Rendimiento son trabajos cubiertos en películas teatrales [*cinematográficas*] y televisivas de acción en vivo, así como en películas teatrales [*cinematográficas*] animadas, sujetos a las siguientes condiciones:

- A. Un 'Actor de Captura de Rendimiento' es un intérprete empleado para proporcionar expresiones faciales emocionales y movimientos corporales como parte de una actuación dramática dirigida por un director (incluidos los directores de segunda unidad) y destinada a incorporarse a personajes creados digitalmente que aparecen en la película. 'Captura de Rendimiento' se refiere al proceso tecnológico utilizado para rastrear y capturar, mediante equipos integrados por computadora, la actuación de un 'Actor de Captura de Rendimiento'.
  - 1. Los Actores de Captura de Rendimiento están cubiertos por los horarios A, B, C, F, G, H o J, excepto que:
    - a) No se aplica la empleabilidad consecutiva.
    - b) El productor puede utilizar un número ilimitado de tomas/recogidas.
    - c) Si el Actor de Captura de Rendimiento presta servicios bajo más de un horario en el mismo día, se aplicará la tarifa más alta.
    - d) Los Actores de Captura de Rendimiento pueden prestar servicios para más de un personaje en un día sin compensación adicional.
    - e) No se aplican las disposiciones de Preferencia de Empleo.
    - f) No se aplican las disposiciones de Uso de Dobles.
    - g) No se aplican las nuevas disposiciones de Replicación Digital y Alteración Digital de intérpretes.
- B. 'Captura de Movimiento' se refiere al proceso tecnológico utilizado para rastrear y capturar los movimientos faciales y/o corporales de un individuo, ya sea dirigido o no, para crear una imagen alterada o mejorada de formas humanas o no humanas, con fines de referencia o composición o cuando se graban datos de un modelo. Las personas empleadas para prestar servicios de 'Captura de Movimiento' no estarán cubiertas por este Acuerdo.
- C. 'Captura de referencia' o 'modelado de referencia' no son servicios de 'Captura de Rendimiento' y no están cubiertos por este Acuerdo.
- D. D. Esta disposición reemplaza la disposición de captura de rendimiento en el Acuerdo de Netflix.

## VIII. HORARIO F (Y OTRAS DIVISIONES DE HORARIO)

- A. Para contratos celebrados en o después del primer domingo que es un año después de que la AMPTP recibe el aviso de ratificación, el descanso programado del Horario F para intérpretes con acuerdos se incrementa de la siguiente manera:
1. Películas Teatrales [*cinematográficas*]: de \$65,000 a \$80,000
  2. Programas de Televisión de Media Hora y Películas de Nuevos Medios: de \$32,000 a \$37,500
  3. Programas de Televisión de Una Hora o Más y Películas de Nuevos Medios: de \$32,000 a \$45,000
  4. Películas Multi-Parte de Fin Cerrado: de \$40,000 a \$47,500 por película y de más de \$4,650 a más de \$5,150 por semana.
    - a) Se aclaró que la prueba por semana solo debe cumplirse durante las semanas trabajadas.
- B. Cambios conformes a otras divisiones de horario para alinearse con mejoras de ciclos anteriores, para contratos celebrados en o después del primer domingo que es un año después de que la AMPTP recibe el aviso de ratificación. Las nuevas cifras son:
1. Horario D: \$5,150 o menos por semana y \$35,000 (de \$32,000) para películas televisivas, \$6,350 o menos por semana (de \$6,200) y \$65,000 (de \$60,000) para películas teatrales [*cinematográficas*].
  2. Horario E: \$5,150 o menos por semana para películas televisivas, \$6,350 (de \$6,200) o menos por semana para películas teatrales [*cinematográficas*].
  3. Horario G-II: \$5,150 o menos por semana para películas televisivas, \$6,350 (de \$6,200) o menos por semana para películas teatrales [*cinematográficas*].
  4. Horario H-II: \$5,150 o menos por semana para películas televisivas, \$6,350 (de \$6,200) o menos por semana para películas teatrales [*cinematográficas*].
  5. Horario H-II: \$5,150 por semana para películas televisivas, \$6,350 (de \$6,200) por semana para películas teatrales [*cinematográficas*].

## IX. TELEVISIÓN Y HB SVOD [*SVOD de Alto Presupuesto*]

- A. Protagonistas de series
1. Opciones entre temporadas: Para nuevos contratos de series celebrados en o después del primer domingo que sea un año después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación:
    - a) Pausas monetarias para negociación libre:
      - (1) Para intérpretes que no sean menores empleados en un programa infantil, las pausas monetarias aumentan de \$32,000 a \$65,000 por semana o por episodio para series de media hora y de \$32,000 a \$70,000 por semana o por episodio para series de una hora.
      - (2) Para menores empleados en programas infantiles, la pausa monetaria permanece en \$32,000 por película o episodio.
    - b) Para intérpretes garantizados por menos que las pausas monetarias, el período de opción entre temporadas será de 18 meses a partir del inicio de la fotografía principal de la temporada. El período de opción puede extenderse hasta tres veces por un período de tres meses cada vez a cambio de una tarifa de episodio no acumulativa (según la tarifa de la temporada anterior) por cada extensión.
    - c) Fecha de inicio: Los servicios (y la compensación) del intérprete en la serie deben comenzar dentro de los tres meses siguientes al final del período de opción anterior (y las extensiones aplicables). El período de tres meses puede extenderse por dos meses

adicionales a cambio de una tarifa de episodio no acumulativa (según la tarifa de la próxima temporada).

- d) Las partes recomendarán a los fiduciarios del plan de salud que, para intérpretes que ganen más que las pausas monetarias y que reciban un Aviso de Terminación de Beneficios del Plan de Salud SAG-AFTRA, el productor realizará un pago especial al Plan de Salud que permitirá que el intérprete sea elegible para la cobertura al pagar las primas requeridas.
  2. Subsidio de reubicación: Según el CBA anterior, la asignación de reubicación era de \$10,000 por temporada para un máximo de 2 o 4 temporadas (según el pedido de la serie). Según el acuerdo tentativo, para una temporada que comience 30 días después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, a un protagonista de la serie que esté lejos de su residencia en la Base del Productor (que no sea Los Ángeles), el subsidio mínimo de reubicación aumenta a \$5,000 por mes durante un máximo de seis (6) meses (es decir, un máximo de \$30,000) por temporada sin límite en el número de temporadas. Esto no se aplica a ningún intérprete de la serie que haya recibido previamente el número máximo de subsidios de reubicación en una serie en particular según los términos de los Acuerdos de 2017 o 2020.
  3. Extensión: Para contratos celebrados en o después del domingo que sigue a la fecha que es un año después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, las pausas monetarias para negociación libre relacionadas con el tiempo de trabajo y el período de producción general para los protagonistas de series ("extensión") aumentan de \$20,000 a \$25,000 por episodio, de \$100,000 a \$125,000 por serie presentada en formato de serie combinada y de \$150,000 a \$190,000 para una garantía de trece (13) episodios.
- B. Estrellas invitadas
1. Fecha de inicio del intérprete: Para contratos celebrados en o después del primer domingo que sea 30 días después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, para estrellas invitadas recurrentes, el productor deberá proporcionar una "ventana de trabajo flexible". La duración de la ventana de trabajo flexible será el período garantizado de empleo en el contrato del intérprete (según los días hábiles) más cinco (5) días hábiles antes y después del período garantizado de empleo. Si el intérprete obtiene una oferta de empleo legítima que entraría en conflicto con la ventana de trabajo flexible, el intérprete deberá notificar al productor y el productor deberá garantizar una fecha de inicio o modificar la ventana de trabajo flexible para no interferir con la otra oferta de empleo legítima del intérprete dentro de las veinticuatro (24) horas (excluyendo fines de semana y días festivos). El productor puede cambiar la ventana de trabajo flexible sin ninguna obligación de pago, siempre que el cambio esté sujeto a la disponibilidad profesional del intérprete en el momento en que se realiza el cambio. En caso de que el cambio sea en respuesta a la notificación del intérprete de una oferta de empleo legítima en conflicto y el productor no pueda cambiar la ventana de trabajo flexible a un período que no entre en conflicto con la disponibilidad profesional del intérprete, el productor no tendrá la obligación de pagar al intérprete por el compromiso incumplido.
  2. Intérprete de papel principal: Para las series que comiencen la fotografía principal en o después del primer domingo después de la fecha que sea un año después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación, las disposiciones del intérprete de papel principal se aplicarán a los intérpretes contratados en series de 20 a 35 minutos y 36 a 65 minutos para High Budget SVOD y a la primera temporada de series dramáticas de media hora y una hora para la exhibición en horario estelar en televisión de pago.
  3. Intérpretes de Acuerdo Modificado e Intérpretes de Invitados Modificados: Crea dos nuevas formas de contratación para intérpretes empleados en series episódicas y películas de varias partes y de cierre.

- a) **Intérprete de Acuerdo Modificado:** Los intérpretes de Acuerdo Modificado son contratados a una tarifa no inferior a \$21,538 por episodio o parte (que se incrementará con el aumento salarial general). Bajo esta forma de contratación, el tiempo de trabajo no puede exceder de diez (10) días multiplicados por el número de episodios o partes garantizadas dentro de un período de producción general que no puede exceder de treinta (30) días multiplicados por el número de episodios o partes garantizadas. El productor no estará obligado a pagar por los días restantes dentro de ese período general de producción y el intérprete estará libre de aceptar otro empleo en esos días. Cualquier día adicional de trabajo se pagará a la tarifa diaria prorrateada del intérprete, pero no menos que la tarifa diaria estándar. Se aplican las disposiciones de la Programación C de lo contrario.
  - b) **Intérprete de Invitado Modificado:** Los intérpretes de Invitado Modificado son contratados a una tarifa no inferior a \$14,000 por episodio o parte (que se incrementará con el aumento salarial general). Bajo esta forma de contratación, el tiempo de trabajo no puede exceder de ocho (8) días multiplicados por el número de episodios o partes garantizadas dentro de un período de producción general que no puede exceder de veintitrés (23) días multiplicados por el número de episodios o partes garantizadas. El productor no estará obligado a pagar por los días restantes dentro de ese período general de producción y el intérprete estará libre de aceptar otro empleo en esos días. Cualquier día adicional de trabajo se pagará a la tarifa diaria prorrateada del intérprete, pero no menos que la tarifa diaria estándar. Se aplican las disposiciones de la Programación C de lo contrario.
  - c) Los días de trabajo durante los primeros treinta (30) días siguientes a la contratación para un Intérprete de Acuerdo Modificado o los primeros veintitrés (23) días para un Intérprete de Invitado Modificado se programarán y comunicarán al intérprete en el momento de la contratación; todos los demás días de trabajo se programarán de manera aproximada y se comunicarán al intérprete con al menos catorce (14) días de anticipación. Si no se proporciona aviso de días de trabajo dentro de los plazos establecidos en la oración anterior, dichos días de trabajo estarán sujetos a la disponibilidad profesional del intérprete.
  - d) Los residuals basados en el mínimo total aplicable, como la televisión extranjera gratuita, se calcularán utilizando las garantías de 10 y 8 días por episodio.
4. **Drop/Pickup:** Para intérpretes contratados en un episodio de una serie o parte de una película de varias partes y de cierre:
- a) **Intérpretes Diurnos:** El productor puede utilizar hasta tres drop/pickups por episodio o parte, cada uno con una "fecha de recogida flexible". Una fecha de recogida flexible es una fecha más o menos cuatro (4) días. Si el intérprete recibe una oferta de empleo legítima que entraría en conflicto con la fecha de inicio flexible, el intérprete deberá notificar al productor y el productor tiene un período de veinticuatro (24) horas (excluyendo fines de semana y días festivos) para garantizar una fecha de recogida o modificar la fecha de recogida flexible para no interferir con la oferta de empleo legítima del intérprete. La primera fecha de recogida flexible debe proporcionarse en el momento del empleo original. La segunda y tercera fechas de recogida flexibles pueden proporcionarse al final de la recogida anterior, pero dichas fechas están sujetas a la disponibilidad profesional del intérprete. Cada recogida puede ser como un intérprete diario, de tres días o semanal.
  - b) **Intérpretes Semanales:** El productor puede utilizar hasta dos drop/pickups por episodio o parte, cada uno con una "fecha de recogida flexible". Una fecha de recogida flexible es una fecha más o menos cuatro (4) días. Si el intérprete recibe una oferta de empleo legítima que entraría en conflicto con la fecha de inicio flexible, el intérprete

deberá notificar al productor y el productor tiene un período de veinticuatro (24) horas (excluyendo fines de semana y días festivos) para garantizar una fecha de recogida o modificar la fecha de recogida flexible para no interferir con la oferta de empleo legítima del intérprete. La primera fecha de recogida flexible debe proporcionarse en el momento del empleo original. La segunda y tercera fechas de recogida flexibles pueden proporcionarse al final de la recogida anterior, pero dichas fechas están sujetas a la disponibilidad profesional del intérprete. Cada recogida puede ser como un intérprete diario, de tres días o semanal.

5. Proyectos de franquicias:
  - a) Definición: Una franquicia se define como una serie de proyectos relacionados que tienen escenarios, personajes y/o argumentos comunes.
  - b) Días intermedios: Cuando un intérprete está empleado simultáneamente en más de un proyecto de franquicia, las disposiciones de empleo consecutivo no se aplican para los días intermedios en un proyecto de franquicia cuando el intérprete recibe un pago por el trabajo en otro proyecto de franquicia, siempre que al intérprete se le pague al menos su garantía en cada proyecto. En el caso de que un día determinado sea un día de espera en múltiples proyectos de franquicia, el intérprete recibirá el pago por ese día a la tarifa más alta aplicable.
  - c) Reutilización: El productor puede obtener el consentimiento del intérprete para la reutilización de la fotografía en otros proyectos de franquicia en el momento del empleo en el primer proyecto de franquicia. El mínimo para la negociación es el mínimo por día del intérprete. El consentimiento para fotografías desnudas o tomas graciosas (pero no incluye escenas eliminadas o alternativas que no sean tomas graciosas) no se puede obtener en el momento del empleo.

**X. HIGH BUDGET AVOD [VOD de Alto Presupuesto con Publicidad o gratuitos para el consumidor]**

Establece términos y condiciones para películas (o, en el caso de una serie, temporadas) que comiencen la fotografía principal a partir del primer domingo después de que la AMPTP reciba aviso de ratificación:

- A. Los términos y condiciones de empleo, incluyendo la compensación inicial, seguirán el Acuerdo de Televisión de 2023, excepto por:
  1. Las siguientes disposiciones se basarán en el Acuerdo de Televisión de 2020: Descansos según el horario (Schedule Breaks), Descansos económicos según la duración del proyecto (Span money breaks, Sección 14(b)), Términos de pago anticipado de Residuals (Secciones 18(d) y 19(d)), Exclusividad (Sección 23), y Opciones (Sección 24).
- B. Los términos para la reutilización de clips siguen Sideletter 22/1.
- C. La compensación inicial cubre 26 semanas consecutivas de uso en servicios de transmisión gratuitos para el consumidor (AVOD).
- D. Residuals por la exhibición de películas AVOD de alto presupuesto:
  1. El 6% del total bruto del distribuidor por la exhibición en servicios AVOD después de 26 semanas, más las contribuciones aplicables de salud y jubilación.
  2. El 3.6% del total bruto del distribuidor para su uso en nuevos medios pagos (transmisión por suscripción, video bajo demanda transaccional y venta electrónica) incluyendo las contribuciones de salud y jubilación.
  3. Para su uso en medios tradicionales, como televisión, video casero, etc., se deben pagar Residuals y contribuciones aplicables según las fórmulas de televisión correspondientes.

## **XI. ACTORES DE FONDO**

- A. Aumento salarial: Los mínimos para actores generales de fondo, stand-ins y dobles de fotos aumentarán un 11% a partir del 9 de noviembre de 2023, un 4% el 1 de julio de 2024 y un 3.5% el 1 de julio de 2025.
- B. Conteo de fondo: Aumenta el número de actores de fondo a los que se aplica la Sección X, Parte I (zonas de la costa oeste) de la siguiente manera:
  - 1. De veintidós (22) a veinticinco (25) en películas de televisión, excluyendo nadadores, patinadores, bailarines y ciertos suplentes.
  - 2. De cincuenta y siete (57) a ochenta y cinco (85) en películas teatrales [*cinematográficas*], excluyendo nadadores, patinadores, bailarines y suplentes.
- C. Stand-in como actor de ensayo: Los suplentes contratados en series de media hora de varias cámaras que deben ensayar y/o actuar en el papel de un miembro del elenco durante cualquier ensayo (por ejemplo, un ensayo del productor o del canal, pero no una lectura de mesa) recibirán un ajuste de \$150 por día.
- D. Doble de fotos: Los actores de fondo que deben hacer dobles de fotos y memorizar y entregar diálogo escrito en la cámara recibirán un ajuste de \$150 por día.
- E. Suspensión de penalizaciones por retraso: Se aclara que, bajo la Sección X, Parte II, si hay una disputa sobre la cantidad adeudada a un actor de fondo y la cantidad no disputada se paga a tiempo, no se acumularán penalizaciones por retraso durante la vigencia de una disputa de buena fe.

## **XII. COORDINADORES DE ESCENAS DE ACCIÓN**

- A. Residuals fijos: Los coordinadores de escenas de acción que trabajan en televisión y películas de nuevos medios que no realizan acrobacias en cámara participarán en Residuals como actores de día para repeticiones de televisión, Residuals de alto presupuesto de SVOD y ciertas otras exhibiciones, como la televisión extranjera gratuita.
- B. Mínimo fijo del acuerdo: Los mínimos fijos de la Sección K, Parte III para coordinadores de acrobacias empleados en películas de televisión se incrementarán un 10% el 9 de noviembre de 2023, un 6.5% a partir del 1 de julio de 2024 y un 5% a partir del 1 de julio de 2025.
- C. Horas extras en tratos fijos: La AMPTP emitirá un boletín recordando a las entidades representadas que deben ser conscientes de los horarios de los coordinadores de acrobacias en contratos de tratos fijos. Dichos coordinadores no deben ser requeridos a llegar al sitio de producción antes o quedarse más tiempo de lo necesario, a menos que haya tareas que deban realizarse que requieran su presencia.

## **XIII. CANTANTES**

- A. Tarifa del contratista vocal se pagará además de cualquier multi-seguimiento y/o armonización.
- B. Los cantantes que deben bailar ya sea en ensayo o en la cámara recibirán +25% de la tarifa de bailarín aplicable.

## **XIV. BAILARINES**

- A. No hay una tarifa separada para ensayos para bailarines. La tarifa de ensayo para bailarines ahora es idéntica a la tarifa en cámara.



- B. Los bailarines que deben cantar o sincronizar los labios ya sea en ensayo o en la cámara recibirán +25% de la tarifa de cantante aplicable.
- C. El productor hará los mejores esfuerzos para garantizar que los bailarines tengan acceso a una sala de calentamiento/ espera adyacente al set.

## **XV. VACACIONES**

- A. A partir del 1 de enero de 2024, se añaden como días festivos contractuales el Día de Martin Luther King, Jr. y el Juneteenth.
- B. El receso festivo de invierno puede ser de hasta dos semanas y dos días. El sindicato considerará exenciones para extender el receso festivo de invierno hasta tres semanas.

## **XVI. EQUIDAD E INCLUSIÓN**

- A. Acceso protegido a la atención médica: Sujeto a revisión legal,
  - 1. Las partes recomendarán a los Fideicomisarios del IACF otorgar una subvención al Entertainment Community Fund con el fin de crear (o expandir) un beneficio de viaje que reembolsaría el costo de viajar a estados donde los servicios de atención médica afirmativos de género y/o servicios de atención médica reproductiva estén disponibles para cualquier intérprete cubierto por SAG-AFTRA o actor de fondo cubierto por SAG-AFTRA que no califique para beneficios bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA y que trabaje bajo el Acuerdo Básico Codificado o el Acuerdo de Televisión en una jurisdicción donde el acceso a dicha atención esté limitado o prohibido.
  - 2. Las partes recomendarán a los Fideicomisarios del Plan de Salud de SAG-AFTRA expandir el beneficio de viaje actual relacionado con la atención médica reproductiva para cubrir la atención afirmativa de género.
- B. Traducción: No se puede exigir a un intérprete que traduzca su propio diálogo (además de la prohibición actual de traducir el diálogo de otros intérpretes) en cualquier momento, incluyendo en conexión con audiciones/entrevistas/pruebas, pero el productor puede negociar por separado con el intérprete para proporcionar tales servicios no cubiertos.
- C. Doble de escenas de acción: Si un productor no puede encontrar a un intérprete cualificado para duplicar a un intérprete que tenga un parecido suficiente con el intérprete para el que están duplicando, el coordinador de acrobacias deberá notificar y consultar con el sindicato para identificar fuentes adicionales de intérpretes cualificados para acrobacias. Solo la obligación del productor de participar en la consulta será arbitrable, no la decisión final de contratación. Además, el lenguaje que aborda las prácticas de contratación diversa para los dobles de escenas de acción se ha revisado por razones legales para obligar a los productores a esforzarse por contratar dobles de escenas de acción que tengan un "parecido suficiente" con el principal, en lugar de dobles de escenas de acción del mismo género, raza, etc.
- D. Cabello y Maquillaje:
  - 1. Se brindará a cada intérprete principal la oportunidad de consultar de manera significativa sobre cualquier necesidad de cabello y maquillaje, para que la producción esté preparada para trabajar con el intérprete, incluyendo la disponibilidad de productos y equipos adecuados de cabello y maquillaje. Si el productor no puede proporcionar personal calificado de cabello y/o maquillaje para trabajar con el intérprete, la producción reembolsará al intérprete por el costo previamente aprobado de obtener dichos servicios. El intérprete también tendrá derecho a recibir una compensación de al menos dos horas por el tiempo dedicado a dichos servicios.

2. La AMPTP también emitirá un boletín a los productores representados con respecto al requisito de ofrecer consultas de cabello y maquillaje a los intérpretes.
  3. Las partes agregarán un anexo al acuerdo que refleje el compromiso de reunirse con IATSE para discutir esfuerzos para ampliar y mantener el grupo de estilistas y maquilladores calificados y disponibles para trabajar con personas de todas las razas y etnias. Las partes también recomendarán a los fiduciarios de la IACF que financien la capacitación de estilistas y maquilladores para adquirir las habilidades necesarias para trabajar con todas las texturas de cabello y tonos de piel.
- E. Datos de Auto-Identificación: Las partes acuerdan compartir estadísticas agregadas de diversidad una vez al año, previa solicitud.
- F. Lenguaje de Género Neutro: Los acuerdos se actualizarán para incluir un lenguaje de género neutro como "empleado" o "individuo", siempre que dichas actualizaciones no resulten en errores gramaticales o cambios sustanciales.
- G. Informes de Datos de Casting: Elimina el requisito de proporcionar informes de datos de casting.

## **XVII. PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL**

- A. Coordinadores de Intimidad: El productor debe hacer todos los esfuerzos posibles para contratar a un Coordinador de Intimidad para escenas que involucren desnudez o sexo simulado, y considerará de buena fe cualquier solicitud de un intérprete para contratar a un Coordinador de Intimidad para otras escenas. El productor no tomará represalias contra un intérprete por solicitar un Coordinador de Intimidad.
- B. Notificación a los Empleados: A partir del domingo siguiente a la fecha que es 30 días después de que el AMPTP reciba notificación de ratificación, el productor proporcionará a los empleados una copia de su política de no discriminación y antiacoso, incluyendo instrucciones para reportar violaciones. Dichas instrucciones también estarán en las hojas de llamadas y letreros visibles en áreas de producción frecuentadas por empleados, incluyendo actores de fondo. Estas instrucciones también estarán disponibles para los actores de fondo a través de agencias de casting o aplicaciones electrónicas de vales, así como a solicitud del 2º asistente de dirección.
- C. Actores de Fondo / Desnudez y Sexo Simulado: Actualizaciones a la Sección 17 del Programa X, Partes I y II para proporcionar las siguientes protecciones para los actores de fondo en escenas con desnudez y sexo simulado:
1. El productor notificará al actor de fondo de cualquier desnudez o sexo simulado esperado en el papel (si se conoce por el productor en ese momento) antes de una entrevista o audición.
  2. El aviso de casting especificará cualquier desnudez o sexo simulado esperado en el papel y/o cualquier desnudez requerida en la entrevista o audición, si el productor lo conoce en el momento de su emisión.
  3. El productor notificará al actor de fondo de cualquier desnudez o sexo simulado esperado en el papel (si se conoce) no más tarde de 48 horas antes de la hora de llamada del actor de fondo en el día en que se filmará la escena, a menos que el actor de fondo sea contratado menos de 48 horas antes.
  4. Cuando un productor utilice una agencia de casting de actores de fondo para contratar actores de fondo para una escena que el productor espera que requiera desnudez y/o sexo simulado del actor de fondo, el productor proporcionará a la agencia de casting de actores de fondo la mayor cantidad de información posible (en la medida en que el productor lo sepa en ese momento) sobre lo que se requerirá del actor de fondo en la escena de desnudez y/o sexo simulado y dará instrucciones a la agencia de casting de actores de fondo para que comunique esta información a los posibles actores de fondo antes de

reservarlos. El AMPTP también emitirá un boletín a las agencias de casting de actores de fondo sobre estos requisitos.

- D. Formación: Los productores acuerdan revisar y modificar sus programas de capacitación en prevención de acoso, así como recomendar a CSATF y los Planes de Entrenamiento de la DGA que modifiquen sus programas para el equipo, para cubrir las mejores prácticas al trabajar en escenas que requieran desnudez/sexo simulado, incluyendo el manejo de escenas y situaciones de naturaleza "desencadenante" de manera informada sobre el trauma.

## **XVIII. OTROS**

- A. Monitoreo de Animales
  - 1. Permitir que el monitoreo de animales en el set sea realizado por cualquier servicio mutuamente acordado entre las partes. American Humane, Animal Protection Agency, Movie Animals Protected y Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals se consideran mutuamente aprobados.
  - 2. Las partes recomiendan a los fideicomisarios del IACF explorar la posibilidad de otorgar subvenciones a servicios de monitoreo de animales distintos a American Humane.
- B. Descansos Monetarios
  - 1. Looping
    - a) Para películas teatrales [*cinematográficas*], los productores pueden negociar con intérpretes semanales contratados a una tarifa de al menos \$10,000 por semana para incluir un (1) día de doblaje prepago en la compensación del intérprete. Dicho acuerdo debe reflejarse en el contrato del intérprete en una disposición separada inicializada por el intérprete.
    - b) Para televisión y películas de nuevos medios, las actuales interrupciones monetarias en TVA, Sección 58, se incrementan a \$6,500 (de \$5,000) para películas de media hora, \$10,000 (de \$7,500) para películas de una hora, \$12,500 (de \$10,000) para películas de más de una hora para contratos celebrados en o después del primer domingo después de que el AMPTP reciba notificación de ratificación. Los intérpretes garantizados con más de estas cantidades por episodio o por película pueden acordar que su compensación incluye el pago anticipado por doblaje, tomas adicionales, etc.
  - 2. Ajustes: la interrupción monetaria sobre la cual la compensación de un actor diario puede incluir el pago por pruebas se incrementa a \$1,500 para contratos celebrados en/después del primer domingo después de que el AMPTP reciba notificación de ratificación.
- C. Arbitraje: Actualizar los Paneles de Arbitraje de Los Ángeles y Nueva York para eliminar a los árbitros fallecidos y jubilados. Kathy M. Fragnoli y Martin Scheinman se agregarán al Panel de Los Ángeles. Melissa Biren y Najeeb Khoury se agregarán al Panel de Nueva York.
- D. Créditos en Pantalla: Los productores acuerdan hacer esfuerzos razonables para ayudar a un intérprete que no pueda obtener de otras fuentes la información necesaria para corregir o agregar un crédito en IMDb. Los actores de fondo pueden comunicarse con la agencia de casting de fondo correspondiente para obtener ayuda, y el AMPTP aconsejará a las principales agencias de casting de fondo que deben hacer esfuerzos razonables para ayudar.
- E. Seguro: Aumentar los montos requeridos de seguro de muerte accidental y desmembramiento cuando un intérprete o actor de fondo viaje a solicitud del productor a \$200,000 para viajes que no sean por aire, \$250,000 para viajes en avión (de \$100,000), y \$350,000 (de \$250,000) para viajes en helicóptero. Además, si algún otro gremio o sindicato logra montos más altos que los anteriores, estos montos se actualizarán en consecuencia.
- F. Educación de Menores: El productor cumplirá con los términos de las Disposiciones Generales, Sección 50.D., para proporcionar un maestro en el set para los menores legalmente

emancipados que no hayan satisfecho de otra manera las leyes de educación obligatoria del estado que rige el empleo del menor.

- G. Verificación de Antecedentes
  - 1. Los productores pueden realizar una verificación de antecedentes de maestros, trabajadores de bienestar y roles similares como coordinadores de trabajo infantil, y cualquier persona que trabaje en estrecha proximidad a uno o más menores (que no sean sus propios hijos).
  - 2. Los productores pueden requerir verificaciones de antecedentes como condición de empleo para cualquier persona que vaya a trabajar en un lugar que requiera que los participantes se sometan a una verificación de antecedentes para usar el lugar (como escuelas, centros de detención juvenil o aeropuertos).
- H. Limpieza de Vestuario:
  - 1. Aumenta las asignaciones de limpieza de vestuario para prendas formales a de \$18 a \$27 para intérpretes principales.
  - 2. Aumenta la asignación de mantenimiento pagada por el suministro de ropa formal, una prenda de piel, un traje nacional, un traje blanco de Palm Beach o traje tropical, un uniforme (que no sea de policía) o vestuario de época de \$18 a \$27 para actores de fondo.
- I. Per Diem: Los montos de per diem aumentan dos veces durante el período.
  - 1. El primer domingo siguiente a la ratificación, a \$70 (de \$60) por día, desglosado en \$14 para desayuno, \$21 para almuerzo y \$35 para cena.
  - 2. El primer domingo dos años después de la ratificación, a \$75 por día, desglosado en \$16 para desayuno, \$22 para almuerzo y \$37 para cena.
- J. Informes de Suministros: Los productores informarán sobre las cantidades pagadas a los intérpretes hasta \$1,000,000 por película, efectivo el primer domingo después de la fecha que es 30 días después de que el AMPTP reciba notificación de ratificación. Anteriormente, esta cantidad era de \$500,000.
- K. Informes de Residuals: Los grandes estudios informarán los ingresos brutos extranjeros por separado de los ingresos brutos nacionales para los Residuals basados en DGR. Las fechas efectivas varían según el estudio y van desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2027.
- L. Auditoría Tri-Gremio: La financiación del programa se renueva y aumenta en un 15%.
- M. Doblaje: Con respecto a las películas que comienzan después del primer domingo después de que el AMPTP reciba notificación de ratificación, actualizar la referencia en la Sección 57 al Acuerdo de Doblaje de 2023.
- N. Exhibición G: Establece que el productor puede reflejar si un intérprete solo está ensayando o no es fotografiado ese día escribiendo "Not Photographed", "NP" u otra anotación similar según corresponda. Agrega una casilla al formulario que el intérprete puede marcar para indicar una objeción a la información en el formulario. Como siempre, las iniciales o la firma del intérprete no constituirán la aceptación de tal anotación en el informe, y el intérprete no se considerará que ha renunciado a ningún derecho para presentar una reclamación oportuna; sin embargo, a los intérpretes no se les permitirá tachar dichas anotaciones o alterar el informe de tiempo de ninguna manera.
- O. Actualizaciones: actualizar las siguientes disposiciones obsoletas en el contrato.
  - 1. Reemplazar la referencia a la ahora extinta American Appraisal Company como el medio para depreciar vestuario dañado con la Publicación 946 del IRS.
  - 2. Indicar que las Phantom Stages ya no existen.
  - 3. Eliminar la referencia a Charlie Chan de la disposición sobre el derecho al nombre y personaje.
  - 4. Reemplazar las referencias a "telégrafo" con "correo electrónico o mensaje de texto".
- P. Renovación de Cláusulas Expiradas: Varias cláusulas y acuerdos complementarios que de otra manera expirarían según sus propios términos han sido renovados de la siguiente manera:

1. Schedule A, Sección 32.F.(5) (Tiempo de Viaje - Reglas y Definiciones, Zona de Estudio (Nueva York))
  2. Schedule B, Sección 44.A.(5) (Tiempo de Viaje, Zona de Estudio (Nueva York))
  3. Schedule C, Sección 41.A.(5) (Tiempo de Viaje, Zona de Estudio (Nueva York))
  4. Schedule E, Sección 32.A.(5) (Tiempo de Viaje, Zona de Estudio (Nueva York))
  5. Schedule K, Parte I, Sección 22.E.(5) (Tiempo de Viaje - Reglas y Definiciones, Zona de Estudio (Nueva York))
  6. Schedule K, Parte II, Sección 27.A.(5) (Tiempo de Viaje, Zona de Estudio (Nueva York))
  7. Sideletter No. 21 sobre Programas Realizados para Nuevos Medios (modificado en las negociaciones de 2023)
  8. Sideletter No. 22 sobre Exhibición de Películas Transmitidas a Través de Nuevos Medios (modificado en las negociaciones de 2023)
  9. Sección 19(c)(5) (Compensación Adicional por Derechos Teatrales [*cinematográficos*] - Disposiciones Residuals Especiales para Películas de Televisión de Larga Duración)
  10. Sideletter B-1 (Renuncia a Residuals de Televisión Gratuita Nacional para Películas de Televisión de Larga Duración)
  11. Sideletter K (Condiciones Especiales para Pilotos, Presentaciones y Nuevas Series) (modificado en las negociaciones de 2023)
  12. Sideletter H sobre Programas Realizados para Nuevos Medios (modificado en las negociaciones de 2023)
  13. Sideletter I sobre Exhibición de Películas Transmitidas a Través de Nuevos Medios (modificado en las negociaciones de 2023)
  14. Sideletter sobre el Tratamiento de Películas de Televisión Hechas para Nuevos Medios y Programas SVOD Cuando la Exhibición Inicial es en una Plataforma Diferente en Televisión o en Nuevos Medios.
  15. Sideletter Q (Exhibiciones Teatrales [*cinematográficas*] Limitadas) (modificado en las negociaciones de 2023)
  16. Renovar, aclarar y confirmar el Sideletter no Publicado sobre Plataformas de Pago de Suscripción Agrupada
  17. Renovar y actualizar el Sideletter de HBO Max
- Q. Actualización de Exenciones de Licencia por Enfermedad: Muchas jurisdicciones en todo el país han adoptado leyes que requieren que los empleadores proporcionen licencia por enfermedad remunerada a los empleados que trabajan lo suficientemente regular como para activar los requisitos de la ley. Algunas de estas leyes permiten que el requisito de la licencia por enfermedad remunerada se renuncie en un acuerdo de negociación colectiva. Desde 2014, el sindicato ha acordado, al igual que otros sindicatos de la industria, renunciar a la aplicación de estas leyes donde sea posible. La lista de ordenanzas renunciadas se actualizó en este ciclo para incluir ordenanzas de licencia por enfermedad remunerada promulgadas en los últimos tres años.

## **XIX. ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE HUELGA**

- A. Además de negociar el Acuerdo Tentativo que se les pide ratificar, el Comité de Negociación negoció y aprobó un Acuerdo de Suspensión de Huelga. Una copia del Acuerdo de Suspensión de Huelga está disponible en [sagaftra.org/contracts2023](https://sagaftra.org/contracts2023) y se les anima a revisar las preguntas frecuentes (FAQs) para obtener detalles adicionales sobre el regreso al trabajo que se encuentran en el Acuerdo de Suspensión de Huelga.